



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1095-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de junio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en sesenta y tres (63) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita la modificación del Reglamento General de la UNHEVAL, respecto a lo siguiente: proponiendo lo siguiente: Capítulo I, artículo 6, debe decir: **"para los alumnos del Programa del Ciclo de Estudios Complementarios en Educación, ingresantes hasta el año 2019, además de los requisitos señalados en el Art. 5° deberán anexar copia el Título Pedagógico autenticado por el Director Regional de Educación y/o notario público"**, motivo de la modificación se debe a que las Direcciones Regional de Educación, por motivo de la pandemia, no están autenticando ningún documento. Capítulo III, artículo 14, inciso "d", debe decir: **"Constancia y/o Resolución del Registro del Título Profesional en la Dirección Regional de Educación, en el caso de los Institutos Pedagógicos"**, el motivo de esta modificación se debe a que estos titulados cuentan con una resolución de inscripción de sus títulos en la Región de Educación;

Que la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, mediante el Oficio N° 000137-2021-UNHEVAL-UGT, del 28.ABR.2021, comunica que, con la Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD, del 26.DIC.2021, modificó la denominación del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, por el de "Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos - RENATI"; asimismo, se modificó los capítulos III, IV, V, VII, VIII, los artículos III y IV del Título Preliminar, diversos artículos y diversas Disposiciones Complementarias, además incorporó diversos artículos, y actualizó los anexos de dicho reglamento; a fin de que se realicen las acciones correctivas en lo que respecta al trabajo de investigación para la obtención del grado de bachiller y su posterior modificación del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL;

Que, con Oficio Circular N° 000002-2021-UNHEVAL-UGT, del 29.ABR.2021, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, señala que ha transcurrido el tiempo más que necesario y ninguna Facultad ha implementado la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, al respecto la Unidad de Grados y Títulos les ha requerido información, y a la fecha se cuenta con el Oficio N° 0336-2021-UNHEVAL-DI, de la Directora de Investigación Universitaria, quien informa que la empresa TURNITIN ha capacitado a los usuarios, a los administrativos y docentes ordinarios, asimismo han sido instruidos para el acceso y manejo de la plataforma de Turnitin, en consecuencia los Directores de las Unidades de Investigación ya cuentan con el acceso a la Herramienta Turnitin; asimismo, comunica que a partir de la fecha, no se debe pedir a los administrados, la declaración jurada de originalidad de tesis, siendo la Dirección de Investigación Universitaria la responsable de emitir el documento de la Originalidad de la Investigación de acuerdo a la Resolución Directoral N° 194-2020-SUNEDU-02-15, Anexo N° 04 *Manual de Instrucciones del Llenado del Padrón de Registro*, del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos; y que la Unidad de Grados y Títulos recibirá los expedientes con el documento de originalidad de la tesis expedido por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad o Escuela de Posgrado;

Que, con el Oficio N° 000012-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 14.MAY.2021, el Vicerrector de Investigación, manifiesta que en la reunión de trabajo realizado el 12/05/2021, se acordó incluir en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, lo siguiente: Los trabajos de investigación de pregrado deberán tener una similitud máxima de 30% una vez aplicado el software de TURNITIN, y los trabajos de investigación de postgrado deberán tener similitud máxima de 20%; la certificación o constancia de conformidad de la aplicación del software de TURNITIN estará a cargo del Director de Investigación de cada Facultad o Escuela, y en Postgrado será la unidad que le corresponda; la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL aplicará esta modificación a partir de la emisión de la Resolución correspondiente; la Unidad de Grados y Títulos deberá cumplir lo estipulado en el Reglamento General de Grados y Títulos, en las Disposiciones Complementarias de su tercera parte, esto es para los trámites de grados y títulos que se vienen realizando hasta la fecha en las diferentes facultades;

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 000168-2021-UNHEVAL-UGT, del 24.MAY.2021, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, comunica que, para el registro de grados y títulos en la SUNEDU, de los alumnos que realizaron convalidaciones (alumnos provenientes de otras universidades), y alumnos que realizaron los programas que la UNHEVAL brindaba antes de la vigencia de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 (Programas de PROPROF, PEP, PAP y otros) para la obtención del Títulos Profesional, es necesario enviar información adicional a lo que ya se encuentra establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, esto en base al ANEXO 04 (*Manual de Instrucciones del Llenado del Padrón de Registro*), requisitos modificados mediante Resolución Directoral N° 194-2020-SUNEDU-02-15, de fecha 24 de setiembre de 2020, específicamente en los campos MATRI_FEC, EGRES_FEC, FEC_MAT_PROG, FEC_INICIO_PROG, FEC_FIN_PROG; por lo que solicita adicionar dichos requisitos en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL;

Que, además, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, con el Oficio N° 000151-2021-UNHEVAL-UGT, del 11.MAY.2021, propone la modificación del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL,

...///



incorporando la propuesta de la Unidad de Organización y Métodos, en lo que respecta a los siguientes artículos: Art. 5°, Art. 9°, Art. 10°, Art. 14° Art. 19°, y Art. 77°;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 53 de Consejo Universitario, del 28.MAY.2021, ante la propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, presentado por el Vicerrector de Investigación, la Unidad de Organización y Métodos, la Unidad de Grados y Títulos, y el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, y atendiendo la sugerencia de la Secretaria General de que se tenga en consideración a los miembros integrantes de la Comisión anterior, quienes presentaron la propuesta del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Conformar la Comisión Especial encargada de revisar y proponer las modificaciones al Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, quedando integrado por los siguientes profesionales:

1.1. Dra. Mary Maque Ponce	Presidente.
1.2. Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda	Miembro.
1.3. Dr. Andrés Cámara Acero	Miembro.
1.4. Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia	Miembro.
1.5. Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina	Miembro.
1.6. Dra. Verónica Tomasa Cajas Bravo	Miembro.
1.7. Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez	Miembro.
1.8. Lic. Celestina Albornos Leiva	Miembro.
1.9. Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía	Miembro.
2. Disponer que la Comisión Especial encargada de revisar y proponer las modificaciones el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, presente las respectivas propuestas en el plazo más breve, atendiendo a la urgencia del caso;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0358-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **CONFORMAR** la **Comisión Especial encargada de revisar y proponer las modificaciones al Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL**, quedando integrado por los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1. Dra. Mary Maque Ponce	Presidente.
1.2. Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda	Miembro.
1.3. Dr. Andrés Cámara Acero	Miembro.
1.4. Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia	Miembro.
1.5. Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina	Miembro.
1.6. Dra. Verónica Tomasa Cajas Bravo	Miembro.
1.7. Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez	Miembro.
1.8. Lic. Celestina Albornos Leiva	Miembro.
1.9. Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía	Miembro.
- 2° **DISPONER** que la Comisión Especial encargada de revisar y proponer las modificaciones el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, presente las respectivas propuestas en el plazo más breve, atendiendo a la urgencia del caso; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Comisión Especial encargada de revisar y proponer las modificaciones el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv OCI-AL-UTransparencia
OCalidad-DIGA-DIU-URH-SUEyC
UGT-File-Interesados-Facultades-Archivo

[Handwritten notes and stamps]
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL